



RESTITUCIÓN DE INMUEBLE URBANO
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2021-00365-00
DEMANDANTE: MARIA NELLY ACOSTA DE CORONADO.
DEMANDADO: MARIA BARRETO YEPEZ.

INFORME SECRETARIAL – Señor Juez, a su Despacho el presente proceso de RESTITUCION DE INMUEBLE URBANO promovido por MARIA NELLY ACOSTA DE CORONADO a través de apoderado judicial, en contra de MARIA BARRETO YEPEZ, el cual se encuentra pendiente de revisión a efectos de determinar su admisión. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado y constatado el expediente de la referencia, se tiene que, no se aporta con la demanda el avalúo del bien objeto de la litis expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, ello con el fin de determinar la cuantía del proceso. Por otro lado, el certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, no debe tener más de un mes de expedición al momento de radicar la demanda, razón por la que se requiere aportar un certificado actualizado.

Así las cosas, tal y como dispone el artículo 90 del Código General del Proceso, resulta del caso inadmitir la presente demanda y mantenerla en Secretaría por el término de cinco (5) días hábiles para que la misma sea subsanada, so pena de rechazo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Inadmitir la presente demanda de RESTITUCION DE INMUEBLE URBANO promovido por MARIA NELLY ACOSTA DE CORONADO a través de apoderado judicial, en contra de MARIA BARRETO YEPEZ, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente proveído. En consecuencia, manténgase en la secretaría la presente demandada por el término de cinco (5) días hábiles so pena de rechazo, a fin de que sea subsanada de los defectos anotados.
2. Téngase como apoderado judicial especial de la parte demandante al abogado JAVIER NIEBLES DE LAS SALAS, identificado con cédula de ciudadanía número 8.785.544 y Tarjeta Profesional número 229.268 del Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

AG.
Auto No. 132-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 81 de fecha 2 de diciembre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario